
 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

<b>Tema</b>	<b>Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto del Tercer Trimestre 2020</b>																
<b>Tipo de Actividad</b>	<table border="1"> <tr> <td>Calidad</td> <td></td> <td>Gestión</td> <td>X</td> <td>Programada</td> <td>X</td> <td>Solicitada</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Interna</td> <td>X</td> <td>Externa</td> <td></td> <td>Auditoría</td> <td></td> <td>Seguimiento</td> <td>X</td> </tr> </table>	Calidad		Gestión	X	Programada	X	Solicitada		Interna	X	Externa		Auditoría		Seguimiento	X
Calidad		Gestión	X	Programada	X	Solicitada											
Interna	X	Externa		Auditoría		Seguimiento	X										
<b>Ciclo de Auditoría</b>	Programa Anual de Auditoría de Gestión Independiente Vigencia 2020 – Informe de Ley																
<b>Objetivo</b>	Verificar en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación y conformidad de las políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, correspondientes al tercer trimestre de 2020, frente a lo establecido en las normas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad en el Gasto, de conformidad con el decreto 1737 de 1998, Decreto 984 de 2012 y la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 y Ley 1815 de 2016																
<b>Alcance</b>	El alcance está definido para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 y el 30 de septiembre de 2020, sobre los diferentes ítems referidos en la normatividad arriba señalada																
<b>Criterios de Auditoría (Documentos de Referencia)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>➤ Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.</li> <li>➤ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las Entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.</li> <li>➤ Decreto 26 de 1998, por el cual se dictan normas sobre austeridad del gasto.</li> <li>➤ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998.</li> <li>➤ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.</li> <li>➤ Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito</li> <li>➤ Directiva Presidencial N° 04 de diciembre de 2012, eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.</li> <li>➤ Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018. Directrices de austeridad</li> <li>➤ Decreto 2411 de 2019, por la cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Art. 72 plan de austeridad del gasto.</li> <li>➤ Circular 008 del 26 de febrero de 2019 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres relacionada con Lineamientos Austeridad del Gasto comisiones, desplazamientos, tiquetes y vacaciones.</li> </ul>																

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resolución 191 del 26 de febrero de 2019 “Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País”</li> <li>➤ Resolución 0473 del 06 de junio de 2019 “por la cual se aclara la resolución 191 del 26 de febrero, mediante la cual se reglamenta los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País”</li> <li>➤ Comunicación Interna del 18 de febrero de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres relacionada con Aplicación Austeridad del Gasto según Directiva Presidencial No. 9 de 2018</li> <li>➤ Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto</li> </ul>
--	---

Área, dependencia o proceso a auditar	Secretaria General y sus grupos
Nombre completo del jefe de área / coordinador	Dr. Fernando Carvajal Calderón

Auditor líder	German Moreno
Equipo auditor	José Vicente Casanova Roa
Personas Interesadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección General</li> <li>➤ Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</li> <li>➤ Secretaria General</li> <li>➤ Gestión de Apoyo Administrativo</li> <li>➤ Partes Interesadas – Página Web</li> </ul>

NIVEL DE RIESGO				
	CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL RIESGO	CONTROLES	DESEMPEÑO
Crítico				
Alto				
Medio				
Bajo				

<b>ANTECEDENTES</b> <small>( Descripción de la actividad que está siendo auditada o una breve explicación del proceso)</small>
<p>En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”, Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” y la Directiva Presidencial 09 de 2018, la Oficina de Control Interno ha realizado la verificación de cada una de las disposiciones y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados de la verificación realizada para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020</p>

### FORTALEZAS ENCONTRADAS

(Hace referencia a las capacidades, habilidades, cualidades que posee el área o dependencia y agradecimiento por la cooperación para el desarrollo de la actividad)

La adopción del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por el Gobierno Nacional mediante decreto 412 del 3 de marzo de 2018 definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la vigencia del 2020, por parte del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Entidad, el cual permite verificar la clasificación de los diferentes rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades del gasto y la misionalidad de la UNGRD ajustados a las nuevas disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### CONTROLES DEFINIDOS POR EL ÁREA O DEPENDENCIA

(Hace referencia al conjunto de métodos y medidas adoptadas por el área o dependencia para promover la eficiencia de su gestión y evitar la materialización de sus riesgos)

Se cuenta con los documentos y métodos definidos por las áreas para mantener las medidas y controles establecidos en las normas, los cuales se encuentran publicados en Neogestión.

### REQUISITOS AUDITORIA

### RESULTADOS DE LA AUDITORIA

(Hace referencia a los hallazgos encontrados de acuerdo a los criterios evaluados y siempre deben estar alineados con los objetivos y alcance de la auditoría. Su redacción siempre debe ajustarse a la estructura Condición – criterio – causa – efecto/riesgo)

En lo que concierne a la UNGRD, se toman los datos de la información que fue suministrada por el Grupo de Gestión Financiera directamente del SIIF II Nación, aplicativo que lo administra, opera y controla el Grupo de Gestión Financiera de la UNGRD, y en el que se incluye el registro, pago y control efectuado por la UNGRD, y el movimiento de los registros acumulados al 30 de septiembre de 2020.

Para la información correspondiente al Fondo Nacional Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD se toman los datos de la información directamente de FIDUSAP, aplicativo que lo administra y controla el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres y en el que se registran los pagos autorizados y efectuados por el FNGRD y el movimiento de los registros acumulados al 30 de septiembre de 2020.

#### Actividad desarrollada:

Se efectuó el seguimiento a cada uno de los rubros de los gastos de personal y los gastos generales en el marco del Plan de Austeridad, verificando su incremento o disminución e indicando la causa de la variación, según el siguiente detalle:

Por la UNGRD:

#### Matriz Rubros Gastos de Personal

Expresado en millones de pesos

DETALLE	Valor PPTO 2020	III Trimestre 2019	III Trimestre 2020	VARIACIÓN	
				Col\$	%
<b>SUELDOS Y PRESTACIONES</b>	<b>9.564,00</b>	<b>2.562,67</b>	<b>2.454,57</b>	<b>-108,10</b>	<b>↓ -4%</b>
SUELDO BÁSICO	4.985,00	1.280,07	1.254,04	(26)	↓ -2%
PRIMA TECNICA SALARIAL	310,00	103,63	91,36	(12)	↓ -12%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	8,50	1,87	1,87	0	↑ 0%

AUXILIO DE TRANSPORTE	7,00	1,29	0,63	(1)	↓	-51%
PRIMA DE SERVICIO	249,70	222,79	237,02	14	↑	6%
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	169,20	44,11	41,01	(3)	↓	-7%
PRIMA DE NAVIDAD	470,00	0,08	12,21	12	↑	15158%
PRIMA DE VACACIONES	220,60	57,72	50,87	(7)	↓	-12%
AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	5,00	-	1,97	2	→	0%
PENSIONES	681,00	187,86	170,09	(18)	↓	-9%
SALUD	480,00	133,36	120,45	(13)	↓	-10%
APORTES DE CESANTIAS	520,00	143,98	141,36	(3)	↓	-2%
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	233,70	66,50	69,92	3	↑	5%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	74,00	22,70	16,04	(7)	↓	-29%
APORTES AL ICBF	192,00	49,88	52,44	3	↑	5%
APORTES AL SENA	128,30	33,26	34,97	2	↑	5%
SUELDO DE VACACIONES	331,00	82,97	62,98	(20)	↓	-24%
INDEMNIZACION POR VACACIONES	45,00	0,57	13,51	13	↑	2270%
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	30,00	6,87	5,98	(1)	↓	-13%
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	235,00	61,16	48,56	(13)	↓	-21%
PRIMA DE COORDINACION	72,00	17,77	17,50	(0)	↓	-2%
BONIFICACION DE DIRECCION	70,00	1,41	-	(1)	↓	-100%
INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	21,00	26,37	(0,28)	(27)	↓	-101%
LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	26,00	16,45	10,04	(6)	↓	-39%

\* Fuente SIFII, elaboración propia

Para el III Trimestre de la vigencia 2020, la variación general de Gastos de Personal presenta un 4% de disminución con relación al mismo periodo de la vigencia 2019, lo anterior dado que:

- Al aumento decretado por el gobierno nacional del 5.12 mediante decreto 304 del 27 de febrero de 2020 en algunos ítems
- Disminución del número de personas que estuvo disfrutando vacaciones conferidas entre el mes de julio, agosto y septiembre de 2020.
- Aumento en los factores de liquidación de un funcionario que se retiro

- d) Diferentes escalas salariales para el reconocimiento de algunos factores para el año 2020.  
e) Variaciones en los factores de reconocimiento por la clasificación de funcionarios de prima técnica no salarial a salarial en el 2020.

**Matriz Rubros Gastos Generales**  
Expresado en millones de pesos

DETALLE	Valor PPTO 2020	III Trimestre 2019	III Trimestre 2020	VARIACIÓN	
				Col\$	%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.363,00</b>	<b>770,74</b>	<b>1.137,78</b>	<b>367,04</b>	<b>↑ 48%</b>
MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	19,07	-	-	-	→ 0%
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	358,32	12,11	-	(12)	↓ -100%
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1,50	-	-	-	→ 0%
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	0,80	-	-	-	→ 0%
PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	19,30	-	-	-	→ 0%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.261,00	-	852,30	852	→ 0%
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1,34	-	-	-	→ 0%
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10,85	1,20	-	(1)	↓ -100%
PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	92,52	-	21,10	21	→ 0%
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1,50	-	-	-	→ 0%
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20,91	-	-	-	→ 0%
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	19,13	-	-	-	→ 0%
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	30,29	21,66	-	(22)	↓ -100%
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	0,36	-	-	-	→ 0%
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0,65	-	-	-	→ 0%
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	0,11	-	-	-	→ 0%
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	43,79	19,53	-	(20)	↓ -100%

APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10,56	-	-	-	→	0%
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	9,00	2,98	-	(3)	↓	-100%
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	18,00	7,47	2,81	(5)	↓	-62%
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	82,50	-	0,04	0	→	0%
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2,00	-	-	-	→	0%
SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	7,00	-	1,04	1	→	0%
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	26,32	4,50	2,29	(2)	↓	-49%
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	139,00	31,61	34,24	3	↑	8%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	175,18	38,80	9,27	(30)	↓	-76%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	520,92	40,55	-	(41)	↓	-100%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	76,67	289,78	21,71	(268)	↓	-93%
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	172,52	26,21	31,46	5	↑	20%
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	456,16	102,18	12,40	(90)	↓	-88%
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	59,00	-	14,40	14	→	0%
SERVICIOS DE SOPORTE	746,01	128,98	112,58	(16)	↓	-13%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	243,72	-	20,32	20	→	0%
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	40,00	-	-	-	→	0%
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	62,13	22,62	-	(23)	↓	-100%
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	117,87	-	-	-	→	0%
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	75,00	20,56	1,29	(19)	↓	-94%
SENTENCIAS	130,00	-	-	-	→	0%
CONCILIACIONES	130,00	-	-	-	→	0%
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	8,00	-	0,53	1	→	0%
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	174,00	-	-	-	→	0%

\* Fuente SIIFII, elaboración propia

Para el III Trimestre de la vigencia 2020, la variación general de Gastos Generales aumento en un 48% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2019.

De acuerdo con el nuevo Catálogo presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución 010 de marzo 7 de 2018, se incluyeron nuevos rubros para la vigencia del 2020. Debido a que para el mismo periodo de la vigencia 2019 no se tenía estas cuentas, no podemos hacer un análisis comparativo para estos.

Gastos efectuados por el FNGRD:

**Matriz Rubros Gastos por FIDUSAP**

Expresado en millones de pesos

DETALLE	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN		
			Col\$		%
<b>GASTOS GENERALES</b>	9.272,12	14.631,20	5.359,08	↑	58%
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	4.093,14	5.920,63	1.827	↑	45%
SERVICIOS DE APOYO	401,89	467,66	66	↑	16%
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	300,87	65,19	(236)	↓	-78%
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	274,94	5,70	(269)	↓	-98%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	642,79	1.388,24	745	↑	116%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	339,35	260,36	(79)	↓	-23%
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	98,84	49,37	(49)	↓	-50%
SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	104,32	-	(104)	↓	-100%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.679,04	5.374,25	3.695	↑	220%
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	25,30	12,00	(13)	↓	-53%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	621,41	349,55	(272)	↓	-44%
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	590,68	277,76	(313)	↓	-53%
SERVICIOS DE SOPORTE	21,69	311,26	290	↑	1335%
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	13,62	29,55	16	↑	117%
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	35,37	25,78	(10)	↓	-27%
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	28,87	93,90	65	↑	225%

\* Fuente FIDUSAP, elaboración propia

Para el III Trimestre de la vigencia 2020, la variación general de Gastos de Generales efectuados a través del Fondo Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres presenta un aumento del 58% con relación al mismo periodo de la vigencia 2019, lo anterior dado que las siguientes cuentas de gastos afectan resultado por:

- a) Aumento en los servicios de honorarios en un 45%, Debido a que en el 2019 fueron 253 contratistas con respecto a 317 en la vigencia de 2020.
- b) Aumento en los servicios de apoyo en un 16%, debido que en el 2019 fueron 55 contratistas con respecto a 57 en la vigencia de 2020
- c) Disminución en los viáticos de funcionarios en un 78%, debido al número de comisiones de 400 en el año 2019 con respecto a 98 en el 2020
- d) Disminución en los servicios de transporte a pasajeros en un 98%, debido al menos número de comisiones que requirieron tiquetes aéreos en el año 2019 con respecto a la vigencia del 2020
- e) Aumento en los servicios inmobiliarios en un 116%, debido a 2 meses de servicio de arriendo en la vigencia de 2019, y para el 2020 el servicio de arrendamiento de 2 meses del CNL-Mosquera y el pago de 6 meses del arriendo de las instalaciones de la UNGRD.
- f) Disminución en los Servicios de Apoyo al transporte en un 100%, debido a que los servicios no se efectuaron durante del 2020.
- g) Aumento en los servicios financieros y servicios conexos en un 220%, debido al mayor valor de las comisiones reconocidas del 2019 al 2020,
- h) Aumento en los servicios de soporte en un 1335%, debido a que en el 2020 se efectuó el pago anual del servicio de Google apps
- i) Aumento en los Servicios Jurídicos y contables en 117%, debido al aumento en el valor de los honorarios de la firma de Cobranzas Nacionales del 2019 al 2020
- j) Aumento en otros bienes transportables en un 225%, debido a las dos justificaciones en el 2020.

### Sostenibilidad Ambiental


La UNGRD, en materia de sostenibilidad ambiental cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, dentro del cual para cada ítem relacionado con la directiva presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, para la fecha de elaboración de este informe la Oficina Asesora de Planeación se encontraba elaborando el informe correspondiente a los temas ambientales para el corte del 30 de septiembre de 2020.

### Publicación Portal

De conformidad con la Directiva 09 del 9 de noviembre de 2018, en la que indica que se debe efectuar el cargue de la información por parte de la Secretaria General en la plataforma informática definida por el Gobierno Nacional para el seguimiento y control de la austeridad del gasto, así como lo dispuesto en el decreto 1009 del 14 de julio de 2020, se presentan los datos acumulados que fueron reportados con corte al 30 de septiembre de 2020.

Rubro Reportado	Monto de las Obligaciones al 30 de septiembre de 2020
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1.264.000



 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

APOYO A LA GESTIÓN	\$ 348.771.800
BIENES MUEBLES ESPECÍFICOS	\$ 1.238.300
CONSUMO DE ENERGÍA	\$ 91.947.006
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 37.370.390
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 25.722.142
PLANTAS DE PERSONAL	\$ 5.620.651.024
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$ 23.855
TELEFONÍA	\$ 43.453.550
TIQUETES	\$ 3.274.400
VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	\$ 0

Fuente: Construcción propia con base en la información portal GOV.CO

<http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/AusteridadPorSector?NombreConcepto=ADQUISICION%20Y%20MANTENIMIENTO%20DE%20BIENES%20INMUEBLES&Anio=2020>

Con relación al portal <https://austeridad.gov.co/> la Secretaria General suministro la evidencia relacionada con el cargue de la información en dicho portal correspondiente al primer semestre de 2020.

### OPORTUNIDADES DE MEJORA

Que oportunidades de mejora identificamos en el desarrollo de la auditoria, que permiten al área o dependencia mejorar o agregar valor a su gestión. (De acuerdo a las no conformidades identificadas, validar cuales pueden tener una mejora que apunten al cumplimiento de los objetivos del área o dependencia y agreguen valor a la entidad).

Establecer un mecanismo de control entre el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable, para las conciliar las causaciones de los aportes de cesantías, para que queden registradas en el mes que se causan con el fin de reflejar la realidad económica sobre beneficios a empleados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público No. 25, adoptadas por la Contaduría General de la Nación.


### RIESGOS IDENTIFICADOS

(Hace referencia a riesgos de proceso o riesgos de corrupción identificados por el proceso o por la OCI en el desarrollo de la actividad)

Dado que el Gobierno Nacional mediante decretos N° 417 del 17 de marzo de 2020 y Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y que mediante decretos N°. 457 del 22 de marzo de 2020, N° 531 del 8 de abril; N° 593 del 24 de abril, N° 636 del 06 de mayo, No. 749 del 28 de mayo. No. 990 del 09 de julio, y No. 1076 del 8 de julio de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, obligando al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de 25 de marzo del 2020, hasta las 00:00 del día 30 de agosto de 2020, sin embargo mediante decreto 1168 de 2020, se inicia aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, por lo que la UNGRD debe analizar esta situación y determinar los riesgos en función de las actividades se deban mantener en forma virtual

Ahora bien, realizando un análisis del Mapa de Riesgos y oportunidades vigente a la fecha de elaboración de este informe el Grupo de Talento Humano, tiene identificados en el mapa de riesgos y oportunidades de la entidad, los siguientes riesgos:

ID 76: Incumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas de la UNGRD Y FNGRD en cuanto a los procesos internos de trámite de comisiones y desplazamientos, debido a que los colaboradores no reportan

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

dentro del tiempo establecido las solicitudes y legalizaciones, lo que puede generar incumplimiento normativo.

ID 77: Recargo en el valor del tiquete luego de la emisión del mismo, debido al desconocimiento por parte de las áreas en cuanto al procedimiento interno del trámite de tiquetes y viáticos, los cambios de agenda imprevistos, la solicitud de tiquetes en fechas cercanas al inicio de la comisión por parte de los funcionarios, o por reporte de datos erróneos, lo cual puede generar un incremento en el valor de tiquetes al exterior (por cambios en el tipo de cambio) y en tiquetes nacionales (por efecto de la oferta y la demanda).

Frente a los dos riesgos identificados, se pudo observar que, pese a los controles establecidos por el GTH, y las acciones adelantadas para mitigar la causas que lo generan, los dos riesgos se materializaron, por lo que es necesario la implementación de una acción correctiva. Es importante anotar que dicha situación fue presentada por el Grupo de Talento Humano en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de la entidad.

## RECOMENDACIONES

*(Son sugerencias que se realizan al área o dependencia con el fin de aportar en el cumplimiento de sus objetivos y los de la entidad)*

### Recomendaciones acogidas en el II trimestre de 2020

Durante este periodo no se evidenció que se hayan acogido algunas de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

#### Recomendación:

Continuar con las campañas en materia de gestión ambiental y su manejo teniendo en cuenta las medidas tomadas por el gobierno nacional frente al COVID-19

Es importante seguir trabajando bajo la normativa aplicable a la entidad, fortaleciendo los criterios de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, así mismo, aunar esfuerzos para cumplir con el objetivo planteado en la Decreto 1009 de 2020.

Ajustar las políticas de austeridad de acuerdo con la nueva reglamentación, de tal forma que permitan hacer seguimiento y medición periódica al comportamiento del gasto público.

Establecer metas de ahorro para los rubros sometidos a austeridad del gasto para la presente vigencia y remitir dicha información a la Oficina de Control Interno para posteriores seguimientos, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

En nuestros informes pasados frente al seguimiento de los temas de austeridad de la vigencia 2020 se sugirió:

- *“revisar la documentación jurídica de los vehículos que figuran a nombre de la Fiduciaria, con el fin de determinar la tenencia de los mismos y de esta forma establecer a cargo de quien están las obligaciones para el mantenimiento, reparación, custodia, impuestos, entre otros”*

De nuestro análisis observamos que la situación que dio origen a esta aún persiste, por lo que consideramos pertinente reiterarla.

- *“determinar o establecer un procedimiento que permita obtener claridad que gastos asume la UNGRD y que gastos asume el FNGRD, de tal suerte que sean consistentes los gastos y guarden relación con el objeto misional de cada una de las entidades”.*

De nuestro análisis observamos que la situación que dio origen a esta aún persiste, por lo que consideramos pertinente reiterarla.

- *“revisar el procedimiento para la expedición de tiquetes aéreos, por cuanto se evidencia que algunos tiquetes aéreos son expedidos a tarifas superiores por cuanto en algunos casos se emiten muy cercanos al viaje y esto se ve reflejado en el costo elevado de los tiquetes”*

De nuestro análisis observamos que la situación que dio origen a esta aún persiste, por lo que consideramos pertinente reiterarla.

- *“revisar el procedimiento y establecer controles para los tiquetes aéreos expedidos y no utilizados por diferentes situaciones, así como poder establecer el procedimiento en la utilización posterior de los mismos contra en comisiones subsiguientes”.*

De nuestro análisis observamos que la situación que dio origen a esta aún persiste, por lo que consideramos pertinente reiterarla.

- *“revisar y actualizar el procedimiento de legalizaciones de las comisiones de servicios al interior del país conferidas..., por cuanto el valor de los pagos reflejados en los informes financieros no refleja el valor real de las comisiones al interior del país”.*

De nuestro análisis observamos que la situación que dio origen a esta aún persiste, por lo que consideramos pertinente reiterarla,

En cuanto a los tiempos determinados para las legalizaciones, se presenta la evolución porcentual de los ítems relacionados con el proceso para los trimestres indicados:

Concepto	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre
Legalizan en término	15%	7%	36%
Cancelación	15%	2%	3%
Sin legalizar al corte del trimestre	25%	75%	39%
Legalización fuera del término establecido	45%	16%	16%

Fuente: Construcción propia con base en la información suministrada GTH

## CONCLUSIONES

(Se destacan los puntos más relevantes de la auditoría y siempre alineados con el objetivo de la auditoría o actividad de seguimiento)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que la entidad acoge en términos generales los lineamientos que se encuentran definidos en lo relacionado con la racionalización de los gastos para dar cumplimiento al Plan de Austeridad en el Gasto y cumplimiento del marco normativo como son la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 y el artículo 72 del decreto 2411 del 2019. Se encuentran algunas oportunidades de mejora que se han sugerido en informes pasados y que se

reiteran en este informe y en el fortalecimiento de los controles definidos para evitar la materialización del Riesgo, en los temas relacionados con el proceso de comisiones.

Del análisis de las cifras se puede determinar que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres presenta las siguientes cifras para el trimestre analizado, presentadas a continuación.

Concepto	III Trim 2019	III Trim 2020	VARIACIÓN		
	(pesos)	(pesos)	\$		%
GASTOS DE PERSONAL	2.562.670.366	2.454.570.902	-108.099.464	↓	-4%
GASTOS GENERALES	770.739.562	1.137.775.764	367.036.202	↑	48%


Fuente: Construcción propia con base en la información suministrada por el proceso

Concepto	Acumulado	Acumulado	VARIACIÓN		
	III Trim 2019	III Trim 2020	\$		%
GASTOS DE PERSONAL	6.543.896.692	6.696.576.351	152.679.659	↑	2%
GASTOS GENERALES	1.686.874.757	1.903.072.262	216.197.505	↑	13%

De otro lado es importante resaltar que, debido a la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, establecida por el Gobierno Nacional, la UNGRD recibió recursos para atender dentro de su misionalidad aspectos relacionados con el COVID-19 recursos que fueron asignados mediante las siguientes resoluciones;

No Resolución	Fecha de la Resolución	Entidad que Emite	Monto que transfiere
1002	14 de abril de 2020	MHCP	410.352.000.000
1039	24 de abril de 2020	MCHP	26.846.000.000
1179	26 de mayo de 2020	MHCP	178.133.563.420
1340	29 de mayo de 2020	DNP	33.000.000.000
1268	19 de junio de 2020	MHCP	840.648.247.141
1478	22 de julio de 2020	MHCP	106.000.000.000
1654	27 de agosto de 2020	MHCP	174.794.179.395
1717	04 de septiembre de 2020	MHCP	17.984.000.000
1718	04 de septiembre de 2020	MHCP	32.495.698.627
1785	17 de septiembre de 2020	MHCP	391.502.704.280
<b>Total</b>			<b>\$ 2.211.756.392.863</b>

\* Fuente: Construcción propia con base en la información suministrada GAFC

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020


Cabe resaltar, que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, conforme a lo dispuesto en el modelo de las tres líneas de defensa definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión **-MIPG** en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017)

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición y la de los líderes de los procesos para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir las situaciones presentadas en el informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe, las cuales deben ser informadas por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Asimismo, se sugiere que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG

Firma Auditor Líder	
Original Firmado	
<b>Nombre:</b> <b>German Alberto Moreno González</b>	
<b>Cargo:</b> <b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	

Firmas Equipo Auditor					
<b>Nombre:</b>	<b>José Vicente Casanova Roa</b>	<b>Nombre:</b>			
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado	<b>Cargo:</b>			
<b>Nombre:</b>		<b>Nombre:</b>			
<b>Cargo:</b>		<b>Cargo:</b>			
Elaboró	José Vicente Casanova Roa	Revisó	Germán Moreno	Aprobó	Germán Moreno

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

### Verificación del Marco Legal

De acuerdo con el Decreto 1737 de 1998	Verificación OCI		
	Cumple	No cumple	No aplica
Artículo 3º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.	XX		
Artículo 4º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011. Modificado por el decreto 1068 del 2015 artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.	XX		
Artículo 6º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 212 de 1999, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1094 de 2001.	XX		
Artículo 7º. Modificado en el decreto 1068 del 2015 artículo 2.8.4.5.4- Avisos institucionales.	XX		
Artículo 8º.-Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999, Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000, Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 artículo 2.8.4.5.5 Impresión de folletos, informes y textos institucionales.	XX		
Artículo 10 Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.	XX		
Artículo 11º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación.	XX		
Artículo 12º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.	XX		
Artículo 12º.- Modificado mediante el decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.4.5.7 Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.	XX		

De acuerdo con el Decreto 1737 de 1998	Verificación OCI		
	Cumple	No cumple	No aplica
Artículo 14º.-Modificado mediante el decreto 1068 del 2015 artículo 2.8.4.6.4 Asignación de códigos para llamadas.	XX		
Artículo 15º.-Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000 Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006, Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006, Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009, Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Adicionado en el literal h) del parágrafo 1 por el Art. 1º del Decreto 1743 de 2013) Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 artículo 2.8.4.6.5 Asignación de teléfonos celulares.	XX		
Artículo 16º.- Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente Decreto, o quien haga sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.			XX
Artículo 17 modificado por el art. 8 del Decreto 2209 de 1998, adicionado por el art 2 del Decreto 2316 de 1998, modificado por el art. 4, Decreto 2445 de 2000, adicionado por art. 2 Decreto 134 de 2001 y modificado por el art 1º del Decreto 644 de 2002) Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos.	XX		
Artículo.18 Decreto 1737 de 1998, inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1. Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos.			XX
Artículo 19º.- Decreto 1737 de 1998			XX
Artículo 20º.-adicionado por el art. 1 del Decreto 1202 de 1999) y Compilado Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público - 1068 del 2015 artículo 2.8.4.3.4 Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.	XX		
Artículo 21 modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998 y Modificado por el artículo 1068 del 2015 artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.	XX		